

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4507

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 9 de septiembre de 2026, de la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se convocan ayudas al alumnado para la realización del Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual, durante el curso académico 2026-2027.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones materiales que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido de la disposición, acto o anuncio, se salvarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la publicación de la Resolución de 9 de septiembre de 2026, de la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se convocan ayudas al alumnado para la realización del Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual, durante el curso académico 2026-2027, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 188, de 1 de octubre de 2026, se procede a la corrección de los mismos.

En la página 2026/4068 (4/11), en el Artículo 7,

donde dice:

1.– El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el día hábil siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, y finalizará el treinta de octubre de 2026.

debe decir:

1.– El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el día hábil siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, y finalizará el 2 de noviembre de 2026.